



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA UNIVERSITARIOS CON DISTINTAS TITULACIONES O GRADUACIONES, EN EL ÁMBITO DE LOS SEGUROS AGRARIOS PARA EL EJERCICIO 2021, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS O.A.(ENESA) DE 22 DE MAYO DE 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN APA/511/2019, DE 26 DE ABRIL QUE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS

Mediante Resolución de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA) de 22 de mayo de 2021, se convocó una beca de formación práctica para titulados universitarios, en el ámbito de los seguros agrarios (extracto publicado en el BOE de 27 de mayo de 2021), de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por orden APA 511/2019, de 26 de abril (BOE de 8 de mayo de 2019).

Con fecha 4 de agosto de 2021 se aprobó la propuesta de resolución provisional, elevada por el órgano instructor tras la recepción del informe de la Comisión de Valoración, que fue publicada en la página web de ENESA y que se elevó a definitiva el 30 de agosto de 2021, publicándose el 30 de agosto en la página web de ENESA.

De acuerdo con dicha propuesta y teniendo en cuenta que el adjudicatario propuesto ha aceptado la beca y lo dispuesto en el artículo 6.7 de la Orden APA/511/2019, de 26 de abril,

RESUELVO:

Adjudicar la beca de formación práctica destinada a titulados universitarios en el ámbito de los seguros agrarios al solicitante que figura como titular en el Anexo, tal como prevé el artículo 6.8 de la citada Orden.

La beca comenzará desde la incorporación del becario tras la notificación de esta resolución de concesión y tendrá de duración un año natural, desde la fecha de dicha resolución pudiendo ser prorrogadas anualmente, hasta un máximo de dos años adicionales, tal como establece el artículo 2.2 de la Orden APA/511/2019, de 26 de abril.

La cuantía de la beca será de 1.150 euros brutos mensuales, a la que se aplicarán los descuentos y las retenciones legales vigentes en cada momento, y será abonada al beneficiario a mes vencido, y previa fiscalización favorable, según se establece en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 2 de la Orden de bases.

La beca se abonará con cargo a la partida presupuestaria 21.102.416A.483.00 "Becas relacionadas con la gestión de riesgos" del presupuesto de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. La dotación asignada no podrá superar la cantidad de 4.800 euros para el año 2021 y de 9.600 euros para la anualidad de 2022.



Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación o publicación en la página web de ENESA.

EL PRESIDENTE DE ENESA
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR
Miguel Pérez Cimas

ANEXO

LISTADO DEFINITIVO ADJUDICATARIA

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	RESOLUCIÓN
1	SANTANA VEGA	NURIA	****8810T	ADJUDICATARIA